

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la parte actora no ha suministrado los datos del acreedor hipotecario conforma a providencia del 12 de febrero de la presente anualidad.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mauricio González Montes contra Ana María Loaiza de Montes y/o Ana María Loaiza Becerra, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00493-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a la providencia del 12 de febrero de 2021, informando los datos del acreedor Hipotecario José Fernando Román Gallego, el cual aparece en el certificado de tradición con FMI n° 100-2480.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c40b8f20ca52310a0c7b8b400e941c3398146e43ddb4f5563dcd7561bcd97fc8

Documento generado en 09/04/2021 11:33:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**